



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 26 de abril de 1997

Número 60

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags	Pags
Gobierno Civil de Ávila 1 a 5	T. S. J. de Castilla y León 9 y 10
Ministerio de Economía y Hacienda.... 5 y 6	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ministerio de Trabajo y Asuntos S. 6 a 8	Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Ávila..... 10
Junta de Castilla y León 8	AYUNTAMIENTOS
Juzgado de lo Social de Avila 8 y 9	Diversos ayuntamientos 10 a 16
Juzgado de lo Social de Segovia 9	

Número 1.405

Gobierno Civil de Ávila

Al objeto de cumplir con lo preceptuado en el artículo 39.4 del REAL DECRETO 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el que se establece que las restricciones a la circulación de carácter permanente serán publicadas, además de en el Boletín Oficial del Estado, en los Boletines Oficiales de las provincias a que afecten; vengo a publicar las especiales medidas de regulación de tráfico para el año 1997, emanadas de la RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tráfico (BOE núm. 56, de 6 de marzo), y que atañen, directa e indirectamente, a la provincia de Ávila.

Ávila 10 de abril de 1997.- EL GOBERNADOR CIVIL.- *Javier Encinas García de la Barga.*

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con el calendario de festividades laborales de ámbito nacional, y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo regulado al respecto en el artículo 5, apartado m) y n), así como en el artículo 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 14), y de los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero (Boletín Oficial del Estado 31).

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Durante el año 1997 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

Primera.- *Pruebas deportivas.*- De acuerdo con lo dispuesto al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente ninguna prueba deportiva, y por extensión cualquier actividad deportiva de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arceles, que discurra por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central

de Tráfico, durante los días y horas que se indican en el anexo I, así como aquéllas que utilicen autovías, definidas en el nº 62 del anexo a la referida Ley (excepto tramos de enlace imprescindibles), salvo las de carácter internacional, siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

Segunda.- *Vehículos especiales.*- No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, motocultores, etc.) ni de obras o servicios por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que indican en el anexo II.

Tampoco podrán circular entre el anochecer y el amanecer, los vehículos a que se refiere el artículo 311.4 del Código de la Circulación, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 3.595/1975, de 25 de noviembre, ni en cualquier supuesto en que no cumplan las condiciones de alumbrado o señalización óptica que determina la Orden de 9 de septiembre de 1993.

Tercera.- *Transportes especiales.*- No podrán circular por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, los transportes especiales desde las trece horas de las vísperas de festivos (sábados inclusive) hasta las diez horas del día siguiente al festivo, así como en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II.

Tampoco podrán circular entre el anochecer y el amanecer, los vehículos a que se refiere el artículo 311.4 del Código de la Circulación, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 3.595/1975, de 25 de noviembre, ni en cualquier supuesto en que no cumplan las condiciones de alumbrado o señalización óptica que determina la Orden de 9 de septiembre de 1993.

Cuando por razones de interés de la defensa nacional, deban efectuarse transportes especiales, en fechas con restricciones a su circulación, las autoridades militares cursarán la oportuna petición a las Jefaturas Provinciales de Tráfico, dando éstas respuesta a dicha petición por el procedimiento de urgencia.

Cuarta.- *Vehículos que transporten mercancías peligrosas.*- Se prohíbe la circulación por las vías públicas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA, y a los articulados de cualquier PMA, que transporten mercancías peligrosas.

Asimismo, se prohíbe la circulación por las vías públicas los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas no sábados de estos festivos desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto desde las cero hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligrosidad conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC o ADR). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.

Quedan exentos de la prohibición que se establece en el párrafo anterior, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el Anexo III, en las condiciones que en el mismo se determinan.

En los casos en que se considere necesaria la realización de servicios indispensables debidamente justificados, podrán concederse por las Jefaturas Provinciales, cuando el transporte no exceda del ámbito provincial o del de una provincia y sus limítrofes, o por la Dirección General de Tráfico en los demás casos (que podrá delegar en aquéllas), autorizaciones especiales de carácter permanente, temporal o para un solo viaje, donde se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo realizará el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Cuando por razones de interés de la defensa nacional, deban efectuarse transportes de mercancías peligrosas, den fecha con restricciones a su circulación, las autoridades militares cursarán la oportuna petición a las Jefaturas Provinciales de Tráfico, dando éstas respuestas a dicha petición por el procedimiento de urgencia.

Cuando existan itinerarios alternativos por autopistas o autovía, los vehículos que transporten mercancías peligrosas deberán seguirlos obligatoriamente, salvo en aquellos tramos que por sus características sean objeto de restricciones.

Quinta.- *Vehículos de transportes de mercancías en general.*- Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el Anexo II, a los vehículos de más de 7.500 kilogramos de PMA y a los vehículos articulados de cualquier PMA que transporten mercancías en general.

Sexta.- *Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO).*- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden 10 de mayo de 1995 del Ministerio de Justicia e Interior, tendrán consideración de carriles reservados para VAO los pertenecientes a la calzada central de la carretera N-VI, entre los kilómetros 6,000 al 20,000. El número mínimo de ocupantes será de dos incluido el conductor y podrán ser utilizados simultáneamente por autobuses articulados.

Séptima.- *Restricciones complementarias.*- Complementariamente, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por las restricciones establecidas anteriormente, podrán espaciar su circulación e incluso si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 39 del Reglamento General de Circulación.

Octava.- *Exenciones.*- Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Novena.- *Sanciones.*- Las infracciones al contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aplicándose por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en el acto, la medida complementaria de inmovilización del vehículo fuera de la vía, y si fuera necesario la retirada del vehículo, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 7.1.a) de la misma, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves a la circulación.

Décima.- *Período de vigencia.*- Esta Resolución tendrá vigencia durante el presente año, prorrogándose automáticamente su contenido durante el próximo, hasta la fecha de publicación de la Resolución por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico para 1998, con excepción de las restricciones por fechas que se determinan en los anexos I y II.

Undécima.- *Entrada en vigor.*- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de febrero de 1997.- El Director General, *Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre*.

ANEXO I

En general en todas las carreteras, las siguientes fechas:

Desde el viernes 21 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 23 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 26 de marzo, a las doce horas, hasta el lunes 31 de marzo, a las veinticuatro horas.

El martes 1 de julio, desde las ocho horas hasta las veinticuatro horas.

Desde el martes 15 de julio, a las ocho horas, hasta el miércoles 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 31 de julio, a las diez horas, hasta el domingo 3 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 17 de agosto a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 31 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el lunes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores las carreteras de las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Además, en cada una de las provincias:

Provincia de Avila

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el miércoles 30 de abril, a las trece horas, hasta el domingo 4 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de julio, a las trece horas, hasta el domingo 27 de julio, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-VI, N-110, N-501 y C-501: Todos los viernes y domingos del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

ANEXO II
RESTRICCIONES GENÉRICAS

Todos los sábados del año						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	09,00-22,00	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos del año						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	586,5	Martorell	601	Quatre Camins	09,00-22,00	Ambos sentidos
N-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	09,00-22,00	Ambos sentidos
N-340	1208,5	Vilafranca del Penedés	1244	Quatre Camins	09,00-22,00	Ambos sentidos
A-1	12,5	Burgos	77,2	Miranda de Ebro	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-I	245,8	Burgos	319	Miranda de Ebro	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-I	389	Ziordia	402	Echegárate (Puerto)	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-620	352,2	Fuentes de Oñoro	4	Burgos	00,00-24,00	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín de Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	20,00-23,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-323	197	Motril	144	Granada	17,00-23,00	Sentido Granada
C-253	1,6	A-7 Salida 9 (Maçanet)	52	Palamós	8,00-24,00	Ambos sentidos
C-257	0	Santa Cristina d'Aro	15	Palamós	8,00-24,00	Ambos sentidos
C-260	27	Figueres	42	Roses	8,00-24,00	Ambos sentidos
GI-680	0	Vidreres	14	Lloret de Mar	8,00-24,00	Ambos sentidos
GI-682	13	Lloret de Mar	3	Límite Provincias Barcelona-Girona	8,00-24,00	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos de los meses de julio y agosto						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
C-240	22,900	Alcover	36,5	Montblanc	18,00-22,00	ambos sentidos

ANEXO III

Mercancías peligrosas

Materias exentas de la prohibición establecida en esta Resolución

Mercancías	Condiciones del transporte
a) De modo permanente, sin necesidad de ser solicitada:	
Gases licuados de uso doméstico, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Embotellado en los recipientes homologados y siempre que la colocación reúna las condiciones previstas en la Orden del Ministerio de Industria de 30 de octubre de 1970.
Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios cuando se acredite que se transportan a dichos centros.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.

Mercancías	Condiciones del transporte
b) Solicitando y justificando la exención:	
Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos, cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Material de pirotecnia para el que no exista en las localidades de destino almacenamiento autorizado.	Las que le sean impuestas en la autorización.
Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que les sean impuestas en la autorización.

- 000 -

Número 1.420

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

En la reclamación económico-administrativa, n.º 05/00011/97 por el concepto de OTRAS RECLAMACIONES, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de INMOBILIARIA ÁVILA, S.L. se ha requerido para que aporte: Documento acreditativo de la representación (Art. 34 R.P.) de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se procederá al archivo de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento

dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Ávila, a 11 de abril de 1997.

La Secretaria Delegada, *M.ª José Gómez García*.

- 000 -

Número 1.421

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

En la reclamación n.º 05/00207/93 por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO seguida en este Tribunal a instancia de PÉREZ CORNEJO, JOSÉ MOISÉS se ha dictado en 25-02-1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia ACUERDA: ESTIMAR la presente reclamación, anulando la providencia de apremio por no ser ajustada a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolu-

ción citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 10 de abril de 1997.
La Secretaria Delegada, M.^a José Gómez García.

- o0o -

Número 1.422

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

En la reclamación n.º 05/00500/94 por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO seguida en este Tribunal a instancia de CRESPO DE LUCAS, JORGE se ha dictado en 12-12-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia ACUERDA: DESESTIMAR la reclamación presentada confirmando la liquidación ejecutiva recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por haberlo rehusado se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolu-

tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 10 de abril de 1997.
La Secretaria Delegada, M.^a José Gómez García.

- o0o -

Número 1.423

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

En la reclamación n.º 05/00505/94 por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO seguida en este Tribunal a instancia de RUIZ GONZÁLEZ, SANTIAGO se ha dictado en 22-01-1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia ACUERDA: DESESTIMAR la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolu-

tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 10 de abril de 1997.
La Secretaria Delegada, M.^a José Gómez García.

- o0o -

Número 1.357

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.^a Raquel de Diego Tierno Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 97/51 y 97/5 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D.^a ISABEL ZAZO JIMÉNEZ y D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 429.446.- pts. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000.- pts. que se presupuestan para costas que estarán en

haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo citroen C15 matrícula AV-1922-F-. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Ávila, 10 de febrero de 1997. LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Raquel de Diego Tierno".

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a com-

hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.358

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

EDICTO

D.^a Raquel de Diego Tierno Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 97/14 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D.^a YOLANDA RUFES LÓPEZ (DNI. 6.564.380 L) se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 127.837.- pts. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000.- pts. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se

expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo Renault R11 MATRÍCULA M-7370-GS.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Ávila, 10 de febrero de 1997. LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Raquel de Diego Tierno".

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no

desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Firma, *Ilegible*.

— o0o —

Número 1.412

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial

NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de la solicitud formulada por Dña. Inmaculada Díaz Reviriego, n.º de afiliación 40/1000728326, el día 10 de enero de 1997 ante esta Dirección Provincial, mediante la que interesa su baja en la empresa del Régimen General CONFECIONES BERROCAL, S.A., por parte de esta Dirección Provincial se solicitó informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de proceder a la declaración de oficio de la baja de la trabajadora.

Evacuado con fecha 24 de marzo de 1997 el oportuno informe de la citada Inspección Provincial, mediante el que se propone la baja de la trabajadora a final del mes de marzo de 1994, y conforme a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Real Decreto Legislativo

94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

RESUELVE:

Declarar de oficio la baja de la trabajadora Dña. INMACULADA DÍAZ REVIRIEGO con fecha del día 31 de marzo de 1994.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

El Director Provincial,
P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

— o0o —

Número 987

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1996.

acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.º 73/95.

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Lázaro Jesús Pérez Martín.

DOMICILIO: Paraje "El Palancar" Parcela 11.

CONSTRUCCIÓN: Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister 1, Ávila.

Ávila, 14 de febrero de 1997.

La Secretaria Acctal. de la Comisión, *Isabel Villa Santamarta*.

— o0o —

Número 1.419

Juzgado de lo Social Ávila

EDICTO

Don Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los n.º 64/97, seguidos a instancia de D.ª Carmen Sánchez Garrido, contra Representante

legal de VEMAVILA, S.L., sobre DESPIDO, y desconociéndose el domicilio de VEMAVILA, S.L. se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 6 de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila a ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

El Magistrado, *Ilegible*.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.380

Juzgado de lo Social Segovia

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria Judicial de lo Social de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los presentes autos seguidos en este Juzgado de lo Social de Segovia, se siguen autos en trámite de ejecución de Sentencia con el Número de Ejecución 150/96, a instancia de D. Santiago Tejedor Sanz y otro contra COANSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. en concepto de cantidades se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1997. Auto de Insolvencia cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“HE RESUELTO: Se declara al ejecutado COANSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. insolvente en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 156.000 pesetas que adeuda a D. SANTIAGO TEJEDOR SANZ y OTRO, según resolución dictada en los autos anteriormente referenciados. Notifíquese a las partes y archívense las actuaciones. Contra el presente Auto puede interponer Recurso de Reposición cualquiera de las partes, en plazo de TRES DÍAS, a contar desde la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de SEGOVIA, D. ANTONIO VIEJO LLORENTE, rubricados”.

Y para que sirva de notificación a la empresa COANSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. hoy en desconocido paradero y su publicación, expido el presente en Segovia a siete de abril de mil novecientos noventa y siete.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.369

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000509/19970 a instancia de DON MANUEL COBO CALLE-

JA contra resolución 14.10.96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05-040-078587-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.371

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000646/19970 a instancia de ESTRUCTURAS Y FORJADOS ÁVILA S.A. contra decreto Alcaldía Ávila, desest. recurso c/ Decreto, aprobando liquidación y sanción tributaria, acta disconformidad 15-96, I.A.E., 329.191 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.418

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el nº 434/95, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Rafael Benjamín Vázquez López, y doña Simona Grande Jiménez, don Apolinar Rodríguez González y doña Juana Vázquez López, don Eutiquio Vázquez López y doña Manuela de Juan Serrano, don Francisco Vázquez López y doña Francisca Herráez Ramos, don Feliciano Hipólito Vázquez y doña Juana López de Juan, viuda del anterior, todos ellos mayores de edad, y representados por el procurador Sr. Sacristán Carrero, para la Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido de la finca registral nº 2.948, del registro de la Propiedad de Avila.

La finca es la siguiente:

RUSTICA.- Suerte de tierra de primera calidad en la Dehesa Carnicera y cuarto titulado de los Remedios, y señalada con el nº 293, de cabida DOS OBRADAS, que equivalen a 78 áreas y 61 ctas. Linda al Norte: con suerte de don Gaspar Nocrisba; Sur, con otra de don Bonifacio Jiménez; Este, con una de don Valentín Espinosa, y Oeste, con una de don Ceferino

Se halla inscrita en el registro de la Propiedad de Avila, al tomo 707, libro 41, folio 63, finca nº 2.948.

Los solicitantes adquirieron la finca mediante escritura de compraventa, de fecha 28 de marzo de 1979, ante el notario don Salvador Zaera Sánchez, a don Angel, don Fernando, don José María y don Alfonso de la Cerda y Manglano, doña Ana Mª Ruiz Sáinz de Rozas, doña Blanca Mª y don Miguel Angel de la Cerda y de la Cerda.

A su vez, don Angel, don Fernando, don José Mª y don Alfonso de la Cerda y Manglano, habían adquerido la finca por herencia de sus tío, don Angel Manglano, ya fallecido, doña María Ruiz Sáinz de Rozas, por herencia de su madre, doña Ana Mª Ruiz Sáinz, y doña Blanca Mª y don Miguel Angel de la Cerda y de la Cerda, por herencia de su madre, doña Blanca de la Cerda y Manglano.

Que la finca se halla catastrada a nombre de don Benjamín Vázquez López, uno de los solicitantes en el presente procedimiento.

Que se halla registrada a nombre de don Angel Manglano, fallecido.

Está libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabiente en su caso, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Avila a 24 de marzo de 1997.

Número 1.294

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Por doña María-Jesús Pascual Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en el Anejo Palacios Rubios nº 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo a 4 de abril de 1997.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

- ooo -

Número 1.300

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad TELEPAPEO, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Elaboración y venta de comida rápida ubicado en el inmueble sito en la C/ Ejército Español, 30 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran conside-

miento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 2 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

- ooo -

Número 1.522

Ayuntamiento de Navaquesera

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64. Uno, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el Pleno del Ayuntamiento de Navaquesera, en sesión celebrada el día 22 de abril 1997 adoptó acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilita-

Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo B. Nivel de Complemento de Destino 16.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación siguiente: haber superado los tres primeros cursos de algunas de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

- 1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valará:
 - Por estar en posesión de titula-

Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales), distinta para la exigida para participar en la convocatoria relacionada con las funciones a desempeñar: 1 punto por titulación.

- Por experiencia profesional debidamente justificada en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica y financiera. Tesorería y Recaudación. Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, y labores de asesoramiento en general de la Administración Local, un punto por año y hasta un máximo de cinco puntos; no computándose las fracciones inferiores al año.

- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo que la Corporación ha estimado oportuno incluir como son:

1º.- Abogado en ejercicio, durante un período mínimo de tres años: 3 puntos.

2º.- Por cursos de derecho comunitario: 1 punto, con independencia del número de ellos.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Raimundo López Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Navaquesera.

Suplente: D. Brígido Jara Fernández, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

- Vocal: D. Enrique Rodríguez Bermejo.

Suplente: D. Guillermo Lozano Rodríguez.

- Vocal Secretario: D. José Luis

Suplente: D. Edmundo Martín González.

Sexta.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D/Dña., con D.N.I. nº, con domicilio en, de la localidad de, provincia de, C.P., teléfono, ante Vd. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navaquesera, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº, de fecha

Que reuno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En, a de de 199...

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA.

En Navaquesera a 22 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.388

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO DE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLES IGLESIA, COSTANILLA, ESPINAR Y POSADA.

1º.- OBJETO.- Ejecución de obras de Renovación y ampliación de redes de alcantarillado y abastecimiento de agua en las calles Iglesia, Costanilla, Espinar y Posada, conforme al Proyecto Técnico obrante en éste.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN.- El importe global contractual es de

NUEVE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA (9.762.331) Ptas.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO, EJECUCIÓN Y PAGO.- El comienzo de la obra en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva y deberá estar totalmente terminada en el de cuatro meses desde el inicio, abonándose por certificaciones de obra ejecutada con cargo al Presupuesto de 1997.

4º.- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse de lunes a viernes durante el plazo de presentación de proposiciones.

5º.- GARANTÍAS.- La provisión asciende a TRESCIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES (390.493) pesetas, y la definitiva al 6% del importe del remate.

6º.- PRESENTACIÓN DE PLICAS.- En la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 15 H., hasta las 12,00 H. del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

7º.- APERTURA DE PLICAS.- En la Casa Consistorial a las 13,00 H. del mismo día hábil en que finalice el de presentación de proposiciones.

8º.- PLIEGOS DE CONDICIONES.- Durante OCHO días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

9º.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- Don, con domicilio en, calle, nº, D.N.I. nº, expedido el día de de 19...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante). toma parte en la subasta

para adjudicación de obras de Renovación y Ampliación de redes de Alcantarillado y abastecimiento de agua en Calles Iglesia, Costanilla, Espinar y Posada, en Peguerinos, anunciada en el B.O.P. nº: de fecha, a cuyos efectos, hace constar: a) que se compromete a ejecutar las obras de referencia en el precio global contractual de (en letra y número) pesetas, con plena sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Proyecto Técnico.

Fecha y firma del licitador.

Peguerinos a 31 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.391

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Alamo, a 8 de abril de 1997.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

Número 1.389

Ayuntamiento de Candeleda

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me concede la vigente Ley de Régimen Local he resuelto:

1. Aceptar la renuncia de D. Florentino Monforte Gómez y D. Jesús Lozano Jara a formar parte de la Comisión de Gobierno.

2. Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno al Concejal D. Jesús Rivera Córdoba.

3. Nombrar Tenientes de Alcalde por el orden siguiente:

1. D. Manuel Morcuende Nieto.

2. D. José Velasco Mesa.

3. D. Jesús Rivera Córdoba.

Candeleda, a 31 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

- o0o -

Número 1.393

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo

151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En El Hornillo a 9 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.307

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruído a instancia de don José Luis y don Fernando Rollón González (Taller Rollón, C.B.), solicitando ubicar en la Ctra. Navatagordo, 5, la instalación o actividad de TALLER DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto.

Burgohondo a 1 de abril de 1997.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar Rollón Martín*.

- o0o -

Número 1.396

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones

Económico y Jurídico-Administrativas que han de regir el aprovechamiento de los pastos de las parcelas de propiedad municipal, sitas en el anejo Venta de San Vicente, se hace público que los citados pliegos estarán de manifiesto en las oficinas, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

De conformidad con la Ley 13/95 de 18 de mayo, se anuncia simultáneamente subasta pública bajo las siguientes condiciones:

1.- OBJETO.

La presente subasta tiene por objeto el aprovechamiento de los pastos de las siguientes fincas de propiedad municipal sitas en el anejo Venta de San Vicente.

Parcela Lancha de San Vicente.

Parcela Camino de los Patos.

2.- PLAZO.

Desde la fecha de formalización del contrato, hasta el día 30 de noviembre de 1999 (tres temporadas).

3.- TIPO DE LICITACIÓN.

Parcela Lancha de San Vicente, en la cantidad de 125.000 Ptas. por cada una de las temporadas al alza.

Parcela Camino de los Patos, en la cantidad de 50.000 Ptas. por cada una de las temporadas al alza.

4.- GARANTIAS.

La garantía definitiva se fija, en 100.000 Ptas. para la parcela Lancha de San Vicente y 50.000 Ptas. para la parcela Camino de los Patos.

5.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario del aprovechamiento, deberá abonar la primera temporada a la firma del correspondiente contrato y la cantidad correspondiente a las otras dos, cada año, en los diez primeros días del mes de enero.

6.- PROPOSICIONES.

Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el

BOP; interrumpiéndose dicho plazo, en caso de que, durante el período de exposición pública del pliego de condiciones, se presentase alguna reclamación.

7.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10 horas del sábado siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.- SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedarse desierta alguna subasta, se celebrará una segunda sin más aviso, bajo los mismos pliegos de condiciones, transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente hábil a la celebración de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D., con domicilio en, y provisto de DNI, nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de don, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones, por el que se rige la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las fincas municipales, sita en el anejo Venta de San Vicente, se compromete a arrendar la parcela nº con arreglo a los mismos en la cantidad de pesetas, por temporada.

Así mismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Tolbaños a 9 de abril de 1997.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

- ooo -

Número 1.397

Ayuntamiento de Navahondilla

EDICTO

Formalizado por los Servicios del Centro de Gestión Catastral y

Cooperación Tributaria, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia para general conocimiento, que se encuentran en exposición pública, por plazo de un mes, en las oficinas municipales, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Navahondilla, 8 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.398

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31/12/96.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos podrá interponerse, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al término de exposición pública de la Matrícula, recurso de reposición potestativo y previo al económico-administrativo ante el órgano correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Avila. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

Navahondilla, a 1 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.399

Ayuntamiento de Donjimeno

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1997**

Se hace público para general conocimiento que, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de Febrero de 1997, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1997 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y publicado anuncio en el B.O.P. n.º 37, de fecha 17 de Marzo de 1997, una vez transcurridos los quince días de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS**A) Operaciones Corrientes**

- 1.º Impuestos directos, 2.900.000 pts.
- 2.º Impuestos indirectos, 16.381 pts.
- 3.º Tasas y otros ingresos, 2.355.000 pts.
- 4.º Transferencias corrientes, 2.983.276 pts.
- 5.º Ingresos patrimoniales, 2.733.900 pts.

B) Operaciones de Capital

- 6.º Enajenación inversiones reales, 1.000.000 pts.
- 7.º Transferencias de Capital, 7.944.600 pts.
- 9.º Pasivos financieros, 1.000 pts.

**Total presupuesto ingresos,
19.934.157 pts.**

GASTOS**A) Operaciones Corrientes**

- 1.º Gastos de personal, 2.443.438 pts.
- 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.260.000 pts.
- 3.º Gastos financieros, 50.000 pts.
- 4.º Transferencias corrientes, 225.000 pts.

B) Operaciones de Capital

- 6.º Inversiones reales, 11.840.983 pts.
- 9.º Pasivos financieros, 114.736 pts.

**Total presupuesto gastos,
19.934.157 pts.**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al Art.º 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a sí dispuesto el Art.º 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

**PLANTILLA RESERVADA A
FUNCIONARIOS DE CARRE-
RA Y RELACIÓN DE PUES-
TOS DE TRABAJO PARA
1997:**

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.
Secretario-Interventor, 1 plaza.
2. Escala de Administración General.
Administrativo, 1 plaza.

B) Personal Laboral:

- Operario servicios múltiples, 1 plaza.

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo, se encuentra agrupada con los Ayuntamientos de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanzana, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

En Donjimeno, a 10 de abril de 1997.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez.*

- ooo -

Número 1.400

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1997**

Se hace público para general conocimiento que, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 24 de Febrero de 1997, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1997 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y publicado anuncio en el B.O.P. n.º 37, de fecha 17 de Marzo de 1997, una vez transcurridos los quince días de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS**A) Operaciones Corrientes**

- 1.º Impuestos directos, 2.750.000 pts.
- 2.º Impuestos indirectos, 16.526 pts.

- 3.º Tasas y otros ingresos,
2.111.000 pts.
4.º Transferencias corrientes,
4.275.652 pts.
5.º Ingresos patrimoniales,
3.638.325 pts.

B) Operaciones de Capital

- 6.º Enajenación inversiones reales,
2.492.131 pts.
7.º Transferencias de Capital,
22.209.650 pts.
9.º Pasivos financieros, 1.000
pts.

**Total presupuesto ingresos,
37.494.284 pts.**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.º Gastos de personal,
2.702.904 pts.
2.º Gastos en bienes corrientes y
servicios, 6.430.00 pts.
3.º Gastos financieros, 46.000
pts.
4.º Transferencias corrientes,
225.000 pts.

B) Operaciones de Capital

- 6.º Inversiones reales,
27.967.700 pts.
9.º Pasivos financieros, 122.680
pts.

**Total presupuesto gastos,
37.494.284 pts.**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al Art.º 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a sí dispuesto el Art.º 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

**PLANTILLA RESERVADA A
FUNCIONARIOS DE CARRE-**

RA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1997:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, 1 plaza.
2. Escala de Administración General. Administrativo, 1 plaza.

B) Personal Laboral:

- Operario servicios múltiples, 1 plaza.

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo, se encuentra agrupada con los Ayuntamientos de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanzana, Donjimeno y Pedro-Rodríguez.

En San Vicente de Arévalo, a 10 de abril de 1997.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 1.429

Ayuntamiento de Gimialcón

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1997, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, Precio Público por abastecimiento de agua, Tasa por licencia de obras y Tasa por cementerio municipal. Todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legi-

timados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

Gimialcón, a 10 de abril de 1997.

El Alcalde, *Domingo Sánchez García*.

- ooo -

Número 1.430

Ayuntamiento de Salvadiós

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1997, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, Precio Público por abastecimiento de agua, Impuesto de construcciones y Tasa por cementerio municipal. Todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

Salvadiós, a 10 de abril de 1997.

El Alcalde, *José Emilio Sánchez Sánchez*.